Asunción, 14 de marzo de 2011.

Ref.: Mantenimiento de Fotocopiadoras CANON

Con relación al llamado a contratación vía excepción para la **Contratación Directa por vía de Excepción Nº 01/2011para el servicio de "Mantenimiento de Fotocopiadoras CANON",** modelos iR1022 y MF4150, propiedad de la Secretaría Nacional de Deportes, manifiesto cuanto sigue:

Que, el llamado para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras CANON, que se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones bajo el número de orden 009, en el subgrupo del Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN", bajo la modalidad de Contratación Directa "Ad Referéndum" por Vía de la Excepción, PAC N° 212731 del presupuesto de la SND para el Ejercicio Fiscal 2011.

Que, la Constancia emitida por CANON Latín América INC., en la que certifica que Data Systems S.A.E.C.A. es distribuidor autorizado en la República del Paraguay de los equipos CANON, está autorizada para participar en Licitaciones Públicas o Privadas o cualquier otra oferta de los equipos CANON, y que la misma cuenta con personal altamente capacitado y certificado por Canon Latin America para brindar el servicio de mantenimiento requerido a los equipos de la citada marca.

Que, el Art. 33° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece: las convocantes, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que, el Art. 70° del Decreto 21909/09 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece: la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 3) *"Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*."

Conforme a lo expresado precedentemente, es parecer de este Comité Evaluador, fundado en las disposiciones legales vigentes, que el pedido de Contratación de Servicios de Mantenimiento para las fotocopiadoras modelos iR1022 y MF4150, marca CANON, se ajusta a la normativa legal que rige los casos de excepción de las contrataciones del sector público, por lo que recomendamos su adjudicación mediante Resolución emanada de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Deportes.

Sr. Justo Darío López
Secretario General

Lic. María Cristina Mongelós
Asistente de UOC

Abog. Carlos Acosta
Encargado de la UOC